

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Secretarios de las Corporaciones Municipales de esta provincia lo que dispone el artículo 10 del Decreto de 18 de enero de 1952, publicado en el núm. 24 de este BOLETIN OFICIAL, sobre su obligación de remitir por duplicado, por conducto de este Gobierno Civil, copia certificada del acta de la sesión de constitución a la Dirección General de Administración Local, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la celebración de la misma, que el artículo 1.º del referido Decreto señala para el próximo domingo, día 3 de febrero, a las diez de la mañana.

Madrid, 31 de enero de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—462)

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Talamanca de Jarama con motivo de la jubilación de don Bernardino González González, Secretario de Administración Local de la agrupación compuesta por los Ayuntamientos de Talamanca de Jarama y Valdepiélagos, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Talamanca de Jarama, 6.498,38 pesetas anuales; 541,53 pesetas al mes.

Valdepiélagos, 3.701,62 pesetas anuales; 308,47 pesetas al mes.

Cuyo importe total mensual, de 850 pesetas, le será abonado por el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—463)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR DIEZ PLAZAS DE FARMACEUTICOS ADJUNTOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca a concurso-oposición para proveer, en propiedad, diez plazas de Farmacéuticos adjuntos de la Beneficencia Provincial, creadas por

acuerdo de esta Corporación de 11 de agosto último, dotadas con el haber anual de 9.500 pesetas, y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detracción del impuesto de Utilidades, y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Dos de las plazas objeto de esta convocatoria serán provistas con arreglo a los términos de la Ley de 17 de julio de 1947, y entre los aspirantes que acrediten su derecho a ser incluidos en alguno de los grupos de la misma.

Caso de no presentarse opositores acogidos a los anteriores beneficios, o si no fueren debidamente calificados, se acumularán las plazas sobrantes a los respectivos turnos restringido y libre.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º del Reglamento de los Servicios Farmacéuticos, las plazas se clasificarán en dos turnos: uno libre y otro restringido, correspondiendo a cada uno de ellos el 50 por 100 de las mismas.

Al turno restringido podrán opositar únicamente los Farmacéuticos que hubieran pertenecido con anterioridad a las Beneficencias Provinciales con un mínimo de dos años de servicio y nombramiento de las Corporaciones. Al turno libre pueden aspirar todos los Farmacéuticos que reúnan las condiciones legales.

En ambos turnos serán méritos preferentes los prestados a la Beneficencia Provincial de Madrid y a la Patria.

Cuarta. Los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintiún años y no exceder de treinta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancia.
- Estar incluidos en este apartado los que hayan pertenecido como Farmacéuticos a la Beneficencia Provincial con un mínimo de dos años de servicio.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia, expedido por una Universidad española.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Quinta. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, en las que deberá consignarse necesariamente el turno que opositen y, dentro de él, el cupo, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro general de las oficinas centrales de esta Corporación Velázquez, 89, en horas hábiles, de diez a doce, reintegradas con una póliza del Es-

AVISO IMPORTANTE

Debidamente autorizados por la Superioridad, a partir de 1.º de febrero de 1952, la tarifa de publicidad de este periódico oficial será la siguiente:

Para anuncios de toda clase, línea o fracción, seis pesetas.

SUSCRIPCIONES

Las nuevas tarifas de suscripción que han de regir desde este ejercicio de 1952 para este periódico oficial son las siguientes:

Para Madrid (Capital)

Trimestre	45 pesetas
Semestre	90 >
Año	180 >

Fuera de Madrid

Trimestre	50 pesetas
Semestre	100 >
Año	200 >

Madrid, 1.º de febrero de 1952.

LA ADMINISTRACIÓN

tado de 1,55 y timbre provincial de igual valor, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Título facultativo, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber satisfecho los derechos de aquél.
- Certificado médico expedido por un facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid, justificativo del extremo señalado por el apartado d) en la base tercera.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o por la Dirección General de Seguridad.
- Certificado de prestación o exención del Servicio Social para el personal femenino.
- Cuanto documentos estimen oportuno presentar los interesados, demostrativos de méritos, servicios, trabajos de investigación, etc., etc.
- Recibo de haber satisfecho la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, el cual será presentado en unión de la instancia.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una lista de los aspirantes que no tuvieron completa la documentación, al objeto de que

se subsanen tales deficiencias en un plazo improrrogable de quince días naturales, transcurrido el cual sin verificarlo se les considerará decaídos en sus derechos.

Transcurrido el expresado plazo, y una vez reunido el Tribunal, será publicada, previo examen de solicitudes y documentaciones presentadas, la lista definitiva de admitidos, sin derecho a reclamación alguna de los que fueren eliminados en razón a no haber cumplido las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Séptima. Los opositores serán sometidos a los siguientes ejercicios o pruebas de aptitud:

- Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta en la presente convocatoria.
- Análisis de productos farmacéuticos, químicos, biológicos o galénicos, formulando además su juicio crítico.
- Elaboración de un producto galénico. Incompatibilidades. Juicio crítico.

Octava. Cada opositor, a la terminación de cada una de las pruebas, escritas o prácticas, entregará al Secretario del Tribunal los pliegos que haya escrito, previamente firmados, y en sobre que, con el opositor, cerrará y firmará el Secretario. La apertura de los sobres y lectura de ejercicios por el opositor será objeto de sesiones siguientes.

Novena. La puntuación de los ejercicios de este concurso-oposición se verificará de la manera siguiente:

- Escrito.—Este ejercicio será eliminatorio y podrá ser puntuado, otorgándose un máximo de diez puntos y un mínimo de cinco puntos para su aprobación.
- y 3.º Prácticos.—Estos ejercicios serán también eliminatorios, y en ellos el Tribunal podrá otorgar, como en el anterior, de cero a diez puntos, precisándose para su aprobación un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.
- Examen de méritos.—Puntuándose de cero a diez.

Décima. La calificación de los ejercicios se efectuará sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de Vocales, siendo el cociente que se obtenga, más los puntos procedentes de los méritos que el Tribunal juzgue oportuno estimar, la calificación definitiva.

Undécima. Los ejercicios se celebrarán en local, hora y fecha que previamente señale el Tribunal con ocho días de antelación a su comienzo (en el tablón de anuncios de la Excmo. Diputación), y una vez transcurridos tres meses, a contar de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores actuarán por el orden que les haya correspondido en el sorteo que se celebrará con anterioridad al comienzo de los ejercicios, orden que se observará dentro de todos los ejercicios.

Duodécima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue. Vocales: el Decano del Cuerpo Farmacéutico; un Profesor Farmacéutico de esta Corporación, nombrado a propuesta del Decano; un representante de la Delegación Provincial de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.; un representante de la Dirección General de Sanidad; un representante de la Dirección General de Administración Local, y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, caso de presentarse opositores acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, sin voto en las calificaciones.

Décimotercera. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros, y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, no podrá contener mayor número de aprobados que el de plazas objeto de esta convocatoria. La propuesta se atenderá al orden determinado por las calificaciones y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Décimocuarta. Los aspirantes a quienes se adjudique plaza deberán tomar posesión de la misma en el plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo y sin justificar debidamente la causa que lo impida, se les considerará decaídos en sus derechos.

Décimoquinta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 31 de enero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

CUESTIONARIO

Tema 1:

- a) Medicamentos. Influencia en la acción terapéutica de la función química y de la isomería.
- b) Legislación referente a las farmacias, botiquines y consulta de los hospitales civiles.
- c) Vitamina liposoluble A.
- d) Resistencia de las bacterias a los agentes físicos.

Tema 2:

- a) Análisis mineral. Marchas analíticas. Disgregación.
- b) Pulverización de los materiales farmacéuticos: operaciones preliminares, pulverización propiamente dicha y tamización.
- c) ORINA. Caracteres organolépticos y elementos normales en la orina.
- d) Vitaminas liposolubles D y E.

Tema 3:

- a) Estudio analítico y separación de los cationes que precipitan con ácido clorhídrico y con el hidrógeno sulfurado.
- b) Polvos simples y compuestos más interesantes de la F. E. VIII e.
- c) ORINA. Elementos anormales en la orina.
- d) Dinámica de la desinfección. Desinfectantes.

Tema 4:

- a) Estudio analítico y separación de los cationes del grupo del sulfuro amónico.
- b) Deseccación: Técnica y teoría. Esterilización.
- c) ORINA. Examen histoquímico y bacteriológico del sedimento urinario.
- d) Valoración de desinfectantes.

Tema 5:

- a) Estudio analítico de los cationes del grupo del carbonato amónico y de los metales alcalinos. Separación.
- b) Comprimidos: Operaciones preliminares para la compresión. Maquinaria empleada para la obtención de comprimidos en la oficina de farmacia o en la industria. Granulados.
- c) ORINA. Análisis de cálculos urinarios.
- d) Vitamina hidrosoluble B₁.

Tema 6:

- a) Marchas analíticas de aniones y ejemplos de identificación de los más importantes.

- b) Comprimidos: Excipientes, aglutinantes, lubricantes, diluyentes, disgregantes y colorantes empleados en la elaboración de los comprimidos.
- c) Vitaminas hidrosolubles B₂, B₆, etcétera.
- d) Compuestos antibacterianos más usados en el tratamiento de las infecciones.

Tema 7:

- a) Métodos analíticos volumétricos.
- b) Comprimidos. Grajeados. Cubiertas entéricas. Incompatibilidades.
- c) Vitaminas C y P. P.
- d) Compuestos antibacterianos naturales de los microorganismos.

Tema 8:

- a) Métodos analíticos gravimétricos.
- b) Comprimidos elaborados sin excipiente. Estudio y preparación de los comprimidos de ácido acetilsalicílico y de ácido acetilsalicílico con cafeína.
- c) ORINA. Reacciones químicas y biológicas para el diagnóstico del embarazo.
- d) Caldos vegetales.

Tema 9:

- a) Análisis electrolíticos y potenciométricos.
- b) Comprimidos: Estudio y preparación de los comprimidos de sulfotiazol, T. B. 1 y P. A. S.
- c) Examen del contenido gástrico.
- d) Penicilina. Aspectos bacteriológicos, constitución, ensayos.

Tema 10:

- a) Métodos analíticos ópticos.
- b) Comprimidos: Estudio y preparación de los comprimidos de ácido nicotínico, piramidón, vitamina B y vitamina C.
- c) Leches: Caracteres y composición.
- d) Evacuación sanitaria de aguas residuales. Estudio bajo el punto de vista de establecimientos benéficos y hospitalarios.

Tema 11:

- a) Cromatografía.
- b) Caracteres que deben reunir y manipulaciones que deben seguirse para la compresión de los productos cuyo comportamiento se desconoce.
- c) Examen de heces fecales.
- d) Esterilización de la leche.

Tema 12:

- a) Análisis orgánico elemental cualitativo.
- b) Sellos medicinales: Caracteres, aparatos manuales e industriales. Alteración y conservación. Incompatibilidades.
- c) Examen del esputo.
- d) Leches homogeneizadas y condensadas.

Tema 13:

- a) Identificación de los compuestos orgánicos. Puntos de fusión y ebullición. Crioscopia.
- b) Cápsulas medicinales y perlas: Caracteres; preparación del baño de gelatina fundida, introduciendo en los moldes. Preparación de las cápsulas por presión; formas, cierre y uso.
- c) SANGRE. Estudio fisiológico y técnica de la extracción para los diferentes análisis.
- d) Leches evaporadas y en polvo.

Tema 14:

- a) Identificación y determinación de los hidrocarburos. Identificación de la función alcohólica.
- b) Píldoras: Composición, excipientes sólidos y líquidos. Preparación, aparatos empleados.
- c) SANGRE. Mecanismo de la coagulación y técnica para su determinación.
- d) Leches de composición modificada.

Tema 15:

- a) Identificación y valoración de fenoles.
- b) Píldoras: Ensayos y estudio de las más importantes de la F. E. Granulados: Polvo al centésimo y división de

la masa. Bolos. Incompatibilidades de estas formas farmacéuticas.

- c) SANGRE. Tiempos de protombina y calcio.
- d) Fermentación y fermentos lácticos: Caldos, polvos y comprimidos.

Tema 16:

- a) Identificación y valoración de aldehídos y cetonas.
- b) Pastillas: Preparación y división de la masa. Tabletas: Preparación y división. Estudio de las más importantes de F. E.
- c) SANGRE. Estudio fisiológico de los hematíes y su recuento.
- d) Destrucción de biopsias, vendas, compresas y residuos de quirófanos y salas de curas de los servicios hospitalarios.

Tema 17:

- a) Identificación y determinación de la función ácido, éster y éter.
- b) Sacaruros granulados: Preparación, aparatos utilizados. Impregnación del azúcar y desecación del granulado. Granulados de kola y de clcerofosfato cálcico.
- c) SANGRE. Estudio comparado de las cámaras cuentaglobulos.
- d) Opoterapia: Glándulas endocrinas. Recolección y preparación para el uso. Ensayos.

Tema 18:

- a) Identificación y determinación de nitrilos, isonitrilos, aminas y amidas.
- b) Dispersión micelar: Mucilagos. Estudio de las emulsiones naturales y artificiales.
- c) SANGRE. Hemoglobina. Resistencia globular. Pipetas y cuentaglobulos.
- d) Tratamiento de las aguas. Purificación.

Tema 19:

- a) Análisis toxicológico.
- b) Emulsiones: Estudio de las más importantes de la F. E.
- c) SANGRE. Estudio de los leucocitos y su recuento.
- d) Tiroides y timo.

Tema 20:

- a) Técnicas generales de análisis bromatológicos.
- b) Pomadas: Estudio de excipientes, vaselina, lanolina, parafina, etc., y de los sucedáneos.
- c) SANGRE. Modo de verificar las extensiones y técnicas de coloración para su examen.
- d) Cápsulas suprarrenales.

Tema 21:

- a) Análisis de harinas. Examen microscópico. Acidez, gluten, humedad, cenizas.
- b) Pomadas: Ensayos, análisis y conservación. Estudio de las más importantes de la F. E. Ceratos.
- c) Páncreas.
- d) Aspecto sanitario del abastecimiento de leches a servicios de puericultura y hospitalarios.

Tema 22:

- a) Harinas: Determinación de grasa, materias nitrogenadas. Determinación del almidón y celulosa.
- b) Glicerolados. Jabones medicinales y linimentos. Estudio de los más importantes de la F. E.
- c) Duodeno, estómago e hígado.
- d) Vigilancia de alimentos como vehículos de infección.

Tema 23:

- a) Análisis del pan.
- b) Emplastos: Excipientes y preparación. Estudio de los más importantes.
- c) SANGRE. Técnica del hemocultivo.
- d) Hipófisis.

Tema 24:

- a) Harinas preparadas. Pastas alimenticias. Galletas. Análisis.
- b) Estudio de los supositorios grasos, de glicerogelatina, agar-agar y estearato sódico.
- c) Glándulas sexuales masculinas y femeninas.

d) Desinfección. Fumigación. Métodos.

Tema 25:

- a) Vinos. Análisis.
- b) Estudio farmacéutico de los óvulos de glicerogelatina, ictiol, tanino.
- c) Jugos de carne y polvos de carne.
- d) Misión farmacéutica de la higiene escolar aplicada a los centros benéficos.

Tema 26:

- a) Grasas. Densidad. Índice de refracción. Puntos de fusión y solidificación. Acidez.
- b) Estudio de los colirios. Preparación, isotonia, ajuste del pH, asepsia. Colirios oleosos y pomadas oftálmicas. Fumigaciones y aerolización.
- c) SANGRE. Determinación de urea. (Comparación de técnicas.)
- d) Insecticidas. Repelentes.

Tema 27:

- a) Grasas. Índice de saponificación. Índice de Yodo. Insaponificable.
- b) Jarabes. Preparación, alteraciones, conservación y ensayos.
- c) SANGRE. Determinación de ácido úrico.
- d) Sueros de caballo, bóvidos y cerdo.

Tema 28:

- a) Agua potable. Toma de muestras, determinaciones físicas, dureza, acidez y alcalinidad pH: Determinación del nitrógeno en sus distintas formas.
- b) Jarabes simples y compuestos más importantes de la F. E.
- c) SANGRE. Determinación de creatina y creatinina.
- d) Fermentos solubles o diastasas.

Tema 29:

- a) Aguas. Residuo fijo. Determinación del calcio, magnesio, cloro, sulfúrico, carbónico. Materia orgánica.
- b) Jugos o zumos, y su clasificación. Jugos acuosos herbáceos y zumo de uvas.
- c) SANGRE. Glucemia y curva de glucemia.
- d) Fermentos hidrolizantes de los glúcidos: Amilasa, maltasa, lactasa.

Tema 30:

- a) Azúcares. Identificación y determinaciones más importantes.
- b) Aceites de oliva, almendras, linaza e hígado de bacalo.
- c) SANGRE. Determinación de fósforo y fosfatasa.
- d) Fermentos hidrolizantes de los protidos (proteasas, pepsina).

Tema 31:

- a) Jabones. Elaboración y análisis.
- b) Estudio farmacéutico de las esencias; preparación, propiedades y análisis.
- c) SANGRE. Determinación de calcio, potasio y sodio.
- d) Pancreatina y papaina.

Tema 32:

- a) Detergentes y humectantes.
- b) Aguas destiladas aromáticas. Caracteres, ensayos, conservación.
- c) SANGRE. Determinación de proteminas y aminoácidos.
- d) Productos de la hidrólisis de los protidos: Peptona.

Tema 33:

- a) Sedantes. Bromoformo. Bromuros. Análisis.
- b) Aguas destiladas de azahar y laurel, cerezo; análisis.
- c) SANGRE. Determinación de bilirrubina e índice ictérico.
- d) Inmunidad.

Tema 34:

- a) Antiespasmódicos: Valerianatos, Papaverina, Eupaverina, Benzoato de bencilo.
- b) Extracción: Soluciones extractivas; disolventes. Lixiviación. Clarificación. Expresión. Decantación y filtración.
- c) SANGRE. Determinación de colesterolina.
- d) Vacunoterapia. Vacuna Jenneriana.

- b) Inyectables de extracto de hígado, coaguleno y vitamina K.
- c) Protozoos patógenos más importantes.
- d) Aparatos y dispositivos para la obtención de gráficas cronológicas.

Temá 75:

- a) P. A. S. T. B. 1. Ensayos y valoración.
- b) Inyectables de vitamina C, vitamina D y nicotamida.
- c) Estudio general de los virus.
- d) Obtención de gráficas cronológicas en papeles milimetrados y logarítmicos y diversas formas de expresar gráficamente los fenómenos biológicos en plantas, animales y hombre.

(G.—1.233)

Audiencia Territorial de Madrid

CEBULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el rollo núm. 282, de 1951, de la causa instruida por el Juzgado núm. 9, de los de esta capital, con el núm. 141, de 1949, a virtud de denuncia de don Manuel Guerrero Rodríguez, por delito de estafa, por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 13 de noviembre de 1951, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Audiencia Provincial.—S. S. de Sección segunda.—Movellán, Serra, Del Busto.—Dada cuenta; visto lo que aparece de la anterior diligencia, hágase saber por el Oficial de Sala a don Manuel Guerrero Rodríguez que su Procurador, don Manuel Bernabé, ha causado baja en el ejercicio de la profesión, requiriéndole al propio tiempo para que en término de diez días se persone por medio de nuevo Procurador que le presente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará el curso de la presente causa con la sola intervención del Ministerio Fiscal.—Al margen izquierdo hay una rúbrica.—Luis García (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo mandado por expresada Sección, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de enero de 1952.—El Oficial de Sala, P. H. del señor Fernández, Arturo Ruiz.

(B.—755)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de doña Concepción Urrutia y Benítez de Zafra, contra don Miguel García Rico, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de propiedad, exhibición y explotación que correspondan al don Miguel García Rico en la película «El Amor brujo», para todo el mundo, excepción hecha de todo el hemisferio occidental, que comprende toda la América del Norte, Centroamérica, Sudamérica, Islas de dicho hemisferio y, además, Islas Filipinas e Italia; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

- Primero. Que el tipo del remate es el de cien mil pesetas, en que han sido tasados dichos derechos.
- Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.
- Tercero. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar el 10 por 100 del referido tipo, sin cuya consignación previa no serán admitidos.
- Cuarto. Que la efectividad de este remate se entenderá supeditada a que por el tenedor del negativo de dicha peli-

la, don Eugenio Gisbert, facilitando este negativo autorice para que se obtengan de ella una o varias copias lavander o copias de exhibición que fueren necesarias para poder ejercitar los derechos que se enajenan, sin que hasta que tal autorización tenga efecto venga obligado el rematante a completar el precio del remate, y serán de cuenta, cargo y riesgo de ese rematante—en su caso, del adjudicatario— todos los gastos que produzca la referida autorización.

Dado en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—17.220)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que ante el mismo se tramitan, promovidos a nombre de don César Bravo del Rincón, contra don Pedro Arias Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de treinta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«Casa situada en el barrio de San José, en el pueblo de Villaverde, y señalada con el número uno de la calle de San José; consta de planta baja, con nave cubierta a su espalda y patio al fondo, ocupando lo edificado doscientos metros cuadrados y quedando el resto, de ciento once metros ochenta y cinco decímetros y ochenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil dieciséis pies y ochenta y cuatro décimos de pie cuadrados. Linda: por el Sur o frente, con la citada calle de San José; al Este o derecha, entrando, con casa de herederos de doña María Peña, y por la izquierda, al Oeste, y por el fondo o espalda, al Norte, con terrenos de doña Leonor Ferrando.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, referente a títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.219)

JUZGADO NUMERO 16

CEBULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de la Sociedad «Maquinaria, Automóviles, Talleres, Recambios, Accesorios», S. A., contra doña Antonia Ballester Marín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor M.-Castrillón. — Madrid, diez de enero de mil novecientos cincuen-

ta y dos.—No llegando el precio ofrecido por la representación de la Sociedad acreedora en el acto de la tercera subasta celebrada en el día de ayer, sin sujeción a tipo, a las dos terceras partes del que sirvió de venta para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, y en cumplimiento del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber el precio ofrecido de ocho mil pesetas por el automóvil embargado marca «Hispano Suiza», matrícula de San Sebastián número 2948, tipo Sedán, a la deudora doña Antonia Ballester Marín, la cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a la acreedora «Maquinaria, Automóviles, Talleres, Recambios, Accesorios», S. A., librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito de dos mil ochocientas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, con apercibimiento de que transcurridos los nueve días sin que la deudora haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto. Mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de la deudora, publíquense edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. M.-Castrillón.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Antonia Ballester Marín, a los fines y por el término acordados, con el apercibimiento que se expresa, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, M.-Castrillón.

(A.—17.218)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Gaspar Fernández Cobo, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, contra don Arturo Solache Villmartín, también mayor de edad, empleado, casado, de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

En Vallecas (Puente de Vallecas).—Edificio ya construido, sito en la calle de Enrique Velasco, número tres, que consta de una planta (nave destinada a industria) y de otra segunda planta dedicada a vivienda; el solar linda: por su frente, Sur, en línea de veinticuatro metros diez centímetros, con la calle de su situación; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros sesenta y cinco centímetros, con finca de herederos de don Enrique Velasco González y doña María López Alvarez; por el Norte o espalda, en línea de veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con finca de don José Manuel Díaz Prieto, y por la derecha, entrando, o Este, con parcela de ochenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, segregados de esta misma finca. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie plana horizontal de cuatrocientos ochenta metros setenta y nueve centímetros cuadrados, de los que están edificados en una planta trescientos dos metros cuadrados, ocupando la segunda planta ciento seis metros cuadrados. El resto del solar sin edificar está situado a lo largo de la fachada.

Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la finca número once mil trescientos treinta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Casta-

ños, número uno, segundo), se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las diez horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—17.215)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos seguidos al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Dorina Cisneros Francisco y don Carlos Molina Pérez, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

En Madrid.—Casa número veintiocho de la calle de Castelar, situada en esta capital, fuera de la Zona de Ensanche, a la izquierda de la carretera de Aragón, próxima a las Ventas del Espíritu Santo, barrio denominado Madrid Moderno, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Afecta en su proyección horizontal una figura irregular de cuatro lados, que son: el primero, Norte, fachada a dicha calle de Castelar, en línea de siete metros; segundo, Este, medianería izquierda, entrando, en línea de dieciséis metros, hotel número cinco, hoy veintitrés; tercero, Oeste, medianería derecha, en línea igual a la anterior, linda con el hotel número nueve, hoy treinta y cuatro; cuarto lado, testero, al Sur, en línea igual a la del Norte, medianería con doña Valentina Torio. Comprende una superficie de ciento doce metros cuadrados. Consta el hotel de planta baja, principal y desván, compuesto de varias habitaciones; posteriormente, y en virtud de obras de reforma efectuada, se compuso de planta de sótano, dos plantas más edificadas sobre la superficie de cincuenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y en la actualidad la edificación ha sido ampliada, siendo las superficies edificadas las siguientes: en semisótano, cincuenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y en las otras dos plantas, setenta y siete metros cuadrados. La edificación fue nuevamente ampliada con la edificación de otra planta, que ocupa treinta y ocho metros cuadrados. La par-

te no edificada se encuentra destinada a jardín.

Para el remate de dicho inmueble, que se celebrará en la Sala, audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, y hora de las doce, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento noventa y ocho mil quinientas pesetas, pagadas al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificaciones del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.217)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ernesto José Güeta, representado por el Procurador don Antonio Mayor de la Torre, contra don Isidoro Sata Bacarizo, sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que han sido objeto de tasación, y se previene:

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, a las once de la mañana del día veintiuno de febrero próximo.

Que servirá de tipo para la misma la cantidad de trece mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes que salen a subasta se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado don Isidoro Sata Bacarizo, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.213)

GETAFE

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Juez de primera instancia de la villa de Getafe y su partido. Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato por muerte de don Vicente Santiago Zacarias, que falleció sin testar el día dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete, habiendo comparecido a reclamar la herencia la cónyuge del mismo, doña Nieves García Quinteiro, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a reclamar lo que convinieren.

Dado en Getafe, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe.

(A.—17.216)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Vozmediano Sereno (Luis), natural de Puertollano, de estado soltero, profesión electricista, de treinta y un años, hijo de Dionisio y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Salvador, núm. 14, procesado por apropiación indebida en causa núm. 521, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4 para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—481)

Fernández Gutiérrez (José Luis), natural de Toledo, de estado soltero, estudiante, de treinta y siete años, hijo de Mariano y de Estefanía, domiciliado últimamente en calle de Preciados, núm. 33, procesado por atentado en causa número 330, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—480)

JUZGADO NUMERO 5

Barahona Merino (Felipe), natural de Medranda (Guadalajara), de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y Jacinta, soltero, peón suelto, y que tuvo su último domicilio en la calle del Ancora, 38, quinto izquierda, procesado en sumario número 145, de 1945, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—475)

JUZGADO NUMERO 6

Pozzi Fiordistilde (Matilde), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; y Díaz Simón (Antonio), de treinta y dos años, natural de Santander, hijo de Enrique y Filomena, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a fin de constituirse en prisión, que les ha sido decretada por la Sala en sumario núm. 384, de 1946, por delito de hurto.

(B.—466)

Rodríguez Pérez (Victoria), de veinticuatro años, hija de Víctor y Teodora, natural de Francia, y que estuvo domiciliada en la calle de Maíquez, núm. 4, piso sexto derecha, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decre-

tada en sumario número 408, de 1949, sobre abandono de familia.

(B.—465)

Rodríguez Linares (Adolfo), que utiliza el nombre de Alberto, natural de San Sebastián, de veinticuatro años, hijo de José y María, con domicilio en Hermanos Miralles, 47, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 323, de 1945, sobre hurto.

(B.—464)

Nozal López (Rufino), de treinta y cinco años, casado, ebanista, natural de Madrid, hijo de Isaac y Teresa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 87, de 1951, sobre tentativa de robo y tenencia de útiles para el robo.

(B.—463)

Dávila Palacios (Luis), de veintiocho años, soltero, natural de Francia y vecino de Tetuán de las Victorias, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 189, de 1946, sobre estafa.

(B.—462)

JUZGADO NUMERO 7

Fernández Garzón (Marciáno), de cincuenta años, casado, jornalero, hijo de Bartolomé y de Cruz, natural de Gumiel de Izán, que vivió en Tetuán de las Victorias, Joaquín Costa, 15, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le instruye por resistencia a la Autoridad con el número 211, de 1941.

(B.—505)

Mateos Sierra (Miguel), de veintinueve años, soltero, jornalero, natural de Arcila, hijo de Andrés y de Amalia, vecino de Fuencarral, Joaquín Lorenzo, 56, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se instruye con el núm. 359, de 1950, por tentativa de robo.

(B.—506)

Padilla Navarro (Antonia), de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Ramón y de Antonia, natural de Ubeda (Jaén), vecina del Puente de Vallecas, calle de Recalde, 33 (barrio de San Pascual), y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado en el sumario núm. 476, de 1951, por robo, y recibirle indagatoria.

(B.—507)

Moya Ramos (Alfonsa), de veintiséis años, soltera, sus labores, natural de Torre Perogil (Jaén), hija de Alfonso y de Josefa, que vivió en Madrid, calle de Toledo, 130, segundo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado en el sumario seguido con el núm. 89, de 1949, por tentativa de hurto.

(B.—540)

JUZGADO NUMERO 9

Isla Ortiz (Manuel), de treinta y un años en septiembre de 1940, soltero, electricista, natural del Puente de Vallecas, que habitó en la calle del Pacifico, número 31, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capi-

tal, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por hurto con el núm. 270, de 1940.

(B.—531)

Moreno Prisman (Angel), de dieciocho años en junio de 1941, hijo de Diego y de Herminia, natural de Madrid, soltero, jornalero, que habitó últimamente en la calle de Salamanca, núm. 25, piso primero derecha, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por tentativa de hurto con el número 308, de 1941.

(B.—532)

Castañeda Arcayo (Francisco), de treinta y seis años, soltero, tintorero, hijo de Román y Francisca, que vivió últimamente en la calle de la Esperanza, número 1, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por hurto con el núm. 108, de 1949.

(B.—533)

Dumas Schar (Francisco), de treinta y dos años, soltero, hijo de Francisco y Josefina, natural de Monzo (Huesca), con domicilio en esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el número 394, de 1946.

(B.—534)

López Torres (José), de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de Manuel y Josefa, natural y vecino de Sevilla, calle de Alfarería, núm. 59, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por hurto con el núm. 374, de 1950.

(B.—530)

Cuesta Santiago (José), de treinta y nueve años, casado, camarero, hijo de José y Carmeñ, natural de Martos, con domicilio últimamente en la calle de Mediodía Chica, núm. 10, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por hurto con el número 108, de 1949.

(B.—490)

JUZGADO NUMERO 12

Parellada Cariellac (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la avenida de José Antonio, núm. 1, Hotel Irujeta, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12,

la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Manuel Illera Camino,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel Illera Camino a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolventia el apremio personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Luisa Gómez García o a quien legalmente la represente, la cantidad de 35 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia: Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe. Benjamín Caro. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Illera Camino se expide la presente en Madrid, a 10 de enero de 1952.

(G. C.—237) (B.—420)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 553, de 1951, por lesiones a Josefa Ezquerro Artaso, contra Adolfo Campo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de enero de 1952.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adolfo Campo Canena,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Campo Canena a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolventia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa Ezquerro se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1952.

(G. C.—310) (B.—557)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 607, de 1951, por lesiones a María del Carmen García y Alfonso de la Vega, contra Daniel García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de enero de 1952.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecieron: de una parte, el señor Fiscal municipal, don Jesús Tintero y Alvarez de Miranda, y de la otra, María del Carmen García y Alfonso de la Vega,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Daniel García de Paredes, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel García de Paredes se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1952.

(G. C.—311) (B.—558)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 845, del año 1950, por hurto, contra Joaquina Pérez y Amparo López, se ha dictado sentencia con fecha 12 de mayo de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Joaquina Pérez Botejara y Antonia López Vances.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquina Pérez y Antonia López se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1952.

(B.—535)

En el juicio de faltas núm. 441, del año 1951, por lesiones, contra Manuel Tena Moledo, se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Tena Moledo a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Tena Moledo se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1952.

(B.—512)

En el juicio de faltas núm. 313, del año 1951, por lesiones, contra Arade Parfait Claude, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arade Parfait Claude, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Arade Parfait Claude se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1952.

(B.—508)

En el juicio de faltas núm. 415, del año 1951, por hurto, contra Eugenio del Amo, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio del Amo Alvarez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 100 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación a Eugenio del Amo Alvarez se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1952.

(B.—526)

En el juicio de faltas núm. 300, del año 1951, por estafa y hurto, contra Antonio Martínez Méndez, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Martínez Méndez, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, y como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto; y a Pedro Ortiz Plaza, a dos días de arresto y al pago de las costas por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Martínez Méndez se expide el presente en Madrid, a 19 de enero de 1952.

(B.—525)

En el juicio de faltas núm. 414, del año 1951, por hurto, contra Eugenio del Amo Alvarez, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenio del Amo Alvarez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Eugenio del Amo Alvarez se expide el presente en Madrid, a 19 de enero de 1952.

(B.—524)

En el juicio de faltas núm. 361, del año 1951, por lesiones, contra Luis Sanz García, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Sanz García a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Sanz García se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1952.

(B.—522)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

título séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

1.628. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.249, instruido al efecto, a don Angel Cuesta Pérez, vecino de Fuencarral, hotel Sanatorio S. E. A. R., como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas.

1.629. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.234, instruido al efecto, a don Ricardo Delgado Lombardía, vecino de Vicálvaro, calle Leoncio Andrés, manzana número 110, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas.

1.630. Rectificar, en virtud de resolución de expediente número 2.187, instruido al efecto, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 corresponde al vehículo propiedad de don Julián Díaz García, vecino de Colmenar de Oreja, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 2-C, importante 60 pesetas, anulándose o, en su caso, admitiéndose en descargo el de signatura 1-C, 731, por valor de 40 pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de la vigente Ordenanza reguladora de la expresada Tasa, con multa de 40 pesetas.

1.631. Rectificar, en virtud de resolución de expediente número 2.118, instruido al efecto, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 corresponde al vehículo propiedad

de don Pedro Domingo Vos, vecino de Villarejo de Salvanes, calle Postigo Santa, número 22, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 4-C, importante 100 pesetas, anulándose o, en su caso, admitiéndose en descargo el de signatura 3-C, número 43, por valor de 80 pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, con multas de 40 y 25 pesetas.

1.632. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.115, instruido al efecto, al excelentísimo señor Duque de Peñaranda, vecino de Boadilla del Monte, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 149, de signatura 3-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.633. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.166, instruido al efecto, a don Atilano Escalona Juvero, vecino de Villacanejos, calle Santa Ana, número 4, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 2.362, de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.634. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.125, instruido al efecto, a don Manuel Escribano Valero, vecino de Majadahonda, calle Santa Ana, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 13.284, de signatura 1-B, con multa de ocho pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 26, de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.635. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.209, instruido al efecto, a don Doroteo Fernández Morejón, vecino de Villacanejos, calle Generalísimo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 10 pesetas, conforme